

Oferta		Requisito	¿Obtuvo título en uno de los cuatro cursos anteriores?	Proceden de 4º ESO /Relacionado con el GM	Prioridad en el cupo
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	CUPO 1a OC: 60%	Título de ESO LOE (a partir del curso 08/09) Título de ESO LOMCE (a partir del curso 16/17) ESA	SI	Proceden de 4º ESO	1ª
				No proceden de 4º ESO	2ª
			NO	Proceden de 4º ESO	3ª
				No proceden de 4º ESO	4ª
	CUPO 1b OC: 25%	Título de Formación Profesional Básica También pueden participar por título en ESO en caso de haber obtenido la doble titulación (FPB-ESO LOE)	SI	Relacionado con el GM	1ª
				No relacionado con el GM	2ª
			NO	Relacionado con el GM	3ª
				No relacionado con el GM	4ª
		Tener superados los módulos obligatorios de un PCPI (módulos de 1º PCPI) También pueden participar por título en ESO en caso de haber superado PCPI			5ª
	CUPO 2 OC: 10%	Prueba de acceso a GM/Curso de acceso a GM			1ª
CUPO 3 OC: 5%	Título de Técnico			1ª	
	Titulación equivalente (a efectos académicos) a ESO LOE *			2ª	
	Otros requisitos/Titulaciones y certificaciones declaradas equivalentes a los efectos de acceso a grado D título de Técnico, incluidas en el apartado 1 de la DA 6ª RD 659/2023 de 18 de julio, a excepción de las titulaciones equivalentes a la ESO: <ul style="list-style-type: none"> <li>a)Estar en posesión del título equivalente al de Técnico Auxiliar.</li> <li>b)Estar en posesión del Título de Técnico.</li> <li>c)Estar en posesión del título de Bachiller superior expedido con arreglo a planes educativos anteriores a la Ley 2/2006, de 3 de mayo.</li> <li>d)Haber superado el segundo curso, del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.</li> <li>e)Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo curso de comunes experimental.</li> <li>f)Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del BUP.</li> <li>g)Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los ciclos formativos de grado superior establecidos en el apartado 2, de la disposición adicional 6ª del RD 659/2023 de 18 de julio.</li> <li>h)Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con algunos de los anteriores.</li> </ul>			3ª	

\* Titulaciones equivalentes a ESO LOE:

- Título de graduado en educación secundaria establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. ESO(LOGSE)
- 2.º de B.U.P. de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, con un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos cursos.
- Haber cursado 6 cursos completos de Humanidades y, al menos, 1 de Filosofía, o 5 de Humanidades y, al menos, 2 de Filosofía, de la carrera eclesiástica.
- Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar de la Ley14/1970 de 4 de agosto.
- Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas Real Decreto 942/1986 de 9 de mayo.
- Módulo profesional de nivel 2, de las enseñanzas experimentales (Orden de 5 de diciembre de 1988).
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3er curso del plan de 1963 o el 2º curso de comunes experimental.
- Disponer un título homologado considerado equivalente a la ESO LOE.

		Oferta	Requisito	¿Obtuvo título en uno de los tres cursos anteriores?	Relacionado con el GS	Prioridad en el cupo	
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	OFERTA COMPLETA Y MODULAR	CUPO 1a OC: 45%	Título de BACHILLERATO LOE (a partir del curso 09/10) Título de BACHILLERATO LOMCE (a partir del curso 16/17)	SI	SI	1ª	
					NO	2ª	
				NO	SI	3ª	
					NO	4ª	
		CUPO 1b OC: 40%	Título de Técnico de FP	SI	SI	1ª	
					NO	2ª	
				NO	SI	3ª	
					NO	4ª	
				Técnico Artes Plásticas y Diseño			5º
		CUPO 2 OC: 10%	Prueba de acceso a GS/CACFGS	Relacionada		1ª	
				No relacionada		2ª	
		CUPO 3 OC: 5%		<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Técnico Superior</li> </ul>			1ª
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Titulación equivalente (a efectos académicos) a BACHILLER LOE **</li> </ul>			2ª
<ul style="list-style-type: none"> <li>Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.</li> </ul> <p><b>Otros requisitos/Titulaciones y certificaciones declaradas equivalentes a los efectos de acceso a grado D título de Técnico, incluidas en el apartado 1 de la de la DA 6ª RD 659/2023 de 18 de julio, a excepción de las titulaciones equivalentes al título de Bachiller:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a)Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.</li> <li>b)Estar en posesión del Título de Bachiller Unificado Polivalente, o haber completado todas las asignaturas conducentes a la obtención del título.</li> <li>c)Haber superado el segundo curso de cualquier de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.</li> <li>d)Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.</li> <li>e)Estar en posesión del título de Técnico especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.</li> <li>f)Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.</li> </ul>				3ª			

\*\* Titulaciones equivalentes a BACHILLERATO LOE:

- Título Bachiller LOGSE. Real Decreto 806/2006.
- Curso de Orientación Universitaria (COU). Real Decreto 986/1991
- Haber superado el 2º curso de una modalidad de Bachillerato experimental. Real Decreto 986/1991
- Haber superado el Curso Preuniversitario (PREU). Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.
- Estar en posesión del Título oficial de Maestro o Maestra de Enseñanza Primaria. Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.
- Disponer un título homologado considerado equivalente al BACHILLERATO LOE.